

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

REF. 08001311000320190030600 DIVORCIO

DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES ESCOBAR MONCALEANO

DEMANDADA: ANA MARIA GARZÓN AVENDAÑO

En atención al anterior informe secretarial y a que la presente actuación se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- SEÑALESE la hora de las **9:30** de la mañana del día **30 de agosto de 2021** para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- 2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas.
- 3.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.
- 4.- Se previene a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 112
Fecha: 23 de Julio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
22 de Julio de 2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE
MARCOS
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2c670b2e3959f646bd444dcff8
09ac1531a0827ec243def39e74
647615e4d94

Documento generado en
22/07/2021 02:09:16 p. m.

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**